RESOLUCION D.A. Nº 343.-

POR LA CUAL SE AUTORIZA LA MODIFICACIÓN DEL CONTRATO ABIERTO M.H. Nº 92/2015, SUSCRITO CON LA FIRMA MASTER SOFT S.R.L. DERIVADO DE LA LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS Nº 17/2015", I.D. 291.312.-

Asunción, 27 JUN 2016

VISTA: la solicitud presentada por el Dpto. de Informática de la Coordinación de Recursos Administrativos de la Dirección Administrativa del Ministerio de Hacienda, para la extensión del Contrato Abierto suscrito con la firma MASTER SOFT S.R.L., derivada de la Licitación por Concurso de Ofertas Nº 17/2015 ***"SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE EQUIPOS INFORMÁTICOS"***, I.D. 291312, para la ampliación de vigencia, SIME Nº 44.357/16, y;

CONSIDERANDO:

Que, el Departamento de Informática de la Coordinación de Recursos Administrativos, por Nota DI Nº 075/2016 de fecha 16 de junio de 2016, solicita la ampliación de vigencia del contrato, suscrito con la firma MASTER SOFT S.R.L., en base al análisis realizado, que permite determinar que a la fecha se cuenta con la disponibilidad de créditos para ampliar el mismo hasta el 31 de julio de 2017, de manera a asegurar el servicio de mantenimiento de equipos informáticos.

Que, por Resolución D.A. Nº 568, de fecha 18 de junio de 2015, fue aprobado el resultado de la contratación de referencia, siendo adjudicada la firma MASTER SOFT S.R.L.

Que, el contrato celebrado, fue suscripto en fecha 07 de julio de 2015.

Que, en efecto existen razones fundadas que motivan la modificación del contrato detallado precedentemente, con la modificación de la Cláusula Sexta VIGENCIA DEL CONTRATO, manteniendo las demás cláusulas en las mismas condiciones del contrato original, de manera a garantizar los servicios de mantenimiento de equipos informáticos.

Que por Nota CUOC Nº 661/16 de fecha 21 de junio de 2016, se requirió el parecer a la firma MASTER SOFT S.R.L., para la modificación del contrato abierto en los términos señalados, quien manifestó su conformidad por nota recibida en fecha 23 de junio de 2016.

Que, la Coordinación de la Unidad Operativa de Contrataciones dependiente de la Dirección Administrativa se expidió en los términos del Dictamen CUOC Nº 32/2016.

Que, por Resolución DNCP Nº 2238/2014, establece en su Art. 11º: *"Las modificaciones a ser introducidas a los Contratos Abiertos con posterioridad a su suscripción se regirán por las disposiciones contenidas en los Arts. 62 y 63 de la Ley 2051/03 y atendiendo las siguientes reglas: ... e) Cuando la Contratante no haya alcanzado la ejecución de las cantidades o montos mínimos contratados al tiempo del fenecimiento de la vigencia del contrato, podrá ampliar por única vez la vigencia del mismo hasta como máximo el siguiente ejercicio fiscal, a fin de alcanzar la ejecución de la cantidad o monto mínimo, siempre que no se deba a retrasos en la ejecución por causa imputable al Proveedor o Contratista."*.

Que, la Ley Nº 2051/2003 Artículo 63.- CONVENIOS MODIFICATORIOS EN ADQUISICIONES, LOCACIONES Y SERVICIOS, establece: "*Las Unidades Operativas de Contratación (UOC) podrán, dentro [illegible] presupuesto aprobado y disponible, bajo su responsabilidad y por razones fundadas y explícitas, acordar [illegible] en la cantidad de bienes solicitados mediante modificaciones a sus contratos vigentes, dentro de [illegible] posteriores a su firma, siempre que el monto total de las modificaciones no rebase, en conjunto, [illegible] del monto o cantidad de los conceptos y volúmenes establecidos originalmente en los*

RESOLUCION D.A. Nº 343.-

POR LA CUAL SE AUTORIZA LA MODIFICACIÓN DEL CONTRATO ABIERTO M.H. Nº 92/2015, SUSCRITO CON LA FIRMA MASTER SOFT S.R.L. DERIVADO DE LA LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS Nº 17/2015", I.D. 291.312.-

mismos y el precio unitario de los bienes sea igual al pactado originalmente, pudiéndose aplicar los ajustes de precios de conformidad con las fórmulas establecidas en los pliegos concursales respectivos. Tratándose de contratos en los que se incluyan bienes o servicios de diferentes características, el porcentaje se aplicará para cada partida o concepto de los bienes o servicios de que se trate. Cualquier modificación a los contratos deberá formalizarse por escrito por parte de las contratantes y los instrumentos legales respectivos serán suscritos por el funcionario o empleado público que lo haya hecho en el contrato original o quien lo sustituya o esté facultado para ello. Queda prohibido realizar modificaciones contractuales que se refieran a precios, anticipos, pagos progresivos, especificaciones y, en general, cualquier cambio que implique otorgar condiciones más ventajosas a un proveedor comparadas con las establecidas originalmente. No podrá utilizarse el procedimiento descrito en este artículo, cuando el monto total supere los umbrales fijados para el llamado a licitación pública".

Que, la Resolución M.H. Nº 251 de fecha 27 de julio de 2015, en su Art. 1º resuelve: ***"Autorizar al titular de la Dirección Administrativa a efectuar, en representación de este Ministerio, los procesos de contrataciones establecidas en la Ley Nº 2051/2003, "DE CONTRATACIONES PUBLICAS" modificada por la Ley 3439/2007, y reglamentada por Decreto Nº 21.909/2003, así como a suscribir los respectivos documentos en todas sus modalidades"***

POR TANTO,

LA DIRECTORA ADMINISTRATIVA
R E S U E L V E:

Art. 1º.- AUTORIZAR la modificación del Contrato Abierto MH Nº 92/2015, derivado de la Licitación por Concurso de Ofertas Nº 17/2015 ***"SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE EQUIPOS INFORMÁTICOS"*** – I.D. 291.312, suscrito con la firma MASTER SOFT S.R.L., en la **Cláusula Sexta:** VIGENCIA DEL CONTRATO, para la ampliación de la vigencia hasta el 31 de julio de 2017, de conformidad a las consideraciones expuestas en la presente resolución.

Art. 2º.- APROBAR el texto de la Adenda al Contrato Abierto M H Nº 92/15 y su suscripción para el perfeccionamiento de la ampliación autorizada.

Art. 3º.- Comunicar a quienes corresponda y cumplida archivar.

ECON. ANDREA PICASO
Directora Administrativa